

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 549/2020. (PP. 884/2021).

NIG: 2906942120200004817.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 549/2020. Negociado: 6.

Sobre: División y liquidación de régimen económico matrimonial.

De: María Inmaculada Martínez Pastor.

Procuradora: Sra. María José Moya Llorens.

Contra: William John Justice.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número Liquidación regímenes económico matrimoniales 549/2020, a instancia de doña María Inmaculada Martínez Pastor frente a don William John Justice se ha dictado, con fecha 8 de marzo, del corriente, auto estimando el recurso de revisión contra el Decreto 370/2020, y contra el que no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don William John Justice, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a doce de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»